ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIÓN II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 15 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS Y EL MAESTRO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.----------

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DE *QUÓRUM LEGAL*** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DEL ESCRITO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA, ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE TCA/3AS/SN/2013.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DE LA MISMA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL **ÚNICO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO BAJO LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:----------

CON LA VENIA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, DOY CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO RESPECTO DEL ESCRITO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA, ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TCA/3AS/SN/2013, RESPECTO DEL CUAL, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 313, DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, TIENE COMO OBJETIVO LOS ACTOS O RESOLUCIONES RELATIVAS AL REGISTRO, CANCELACIÓN DE REGISTRO O SUSTITUCIÓN DE PRECANDIDATOS O CANDIDATOS.

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE CON INDEPENDENCIA DE LA LITERALIDAD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 313, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL ARTÍCULO 23, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PRECISA QUE EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEBE GARANTIZAR, ENTRE OTRAS PRERROGATIVAS, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS PARA VOTAR Y SER VOTADO.

EN ESTE ORDEN, SI BIEN NINGUNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PREVÉ COMO HIPÓTESIS LEGALES DE PROCEDENCIA LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES QUE VULNEREN EL DERECHO DE ACCESO Y EJERCICIO DEL CARGO DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE FUERON ELECTOS, LO CIERTO ES QUE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS SEÑALA QUE SE DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A VOTAR Y SER VOTADO, LO CUAL IMPLICA TAMBIÉN EL REFERIDO DERECHO DE ACCESO Y EJERCICIO DEL CARGO.

EN LA ESPECIE, LA PARTE ACTORA RECLAMA COMO ACTO IMPUGNADO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ESPECÍFICAMENTE EL ACUERDO TOMADO RESPECTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN EL CUAL, LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SIN FUNDAMENTO Y MOTIVO ALGUNO REASIGNARON LAS COMISIONES DEL CABILDO MUNICIPAL.

DE TAL FORMA, QUE EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ADVIERTE QUE PODRÍA TRATARSE DE UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, TODA VEZ QUE LA ACTORA ES CIUDADANA Y SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, SIN EMBARGO, EL ACTO QUE RECLAMA DEBERÁ SER ANALIZADO EN EL FONDO DENTRO DEL MARCO NORMATIVO QUE RIGE A DICHO MEDIO DE DEFENSA LOCAL UNA VEZ QUE CUMPLA, EN SU CASO, CON LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDOS.

EN CONSECUENCIA, CON INDEPENDENCIA DE LA COMPETENCIA O PROCEDENCIA DE LA VÍA DE IMPUGNACIÓN, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, ESTIMA CONVENIENTE REENCAUZAR EL ASUNTO REMITIDO A UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, A FIN DE QUE LA ACTORA ENCUADRE Y ACLARE SU DEMANDA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, PARA ESTAR EN CONDICIONES, EN SU CASO, DE DETERMINAR SU VERDADERA PRETENSIÓN, ASUMIR COMPETENCIA DE SER PROCEDENTE Y RESOLVER EL FONDO DEL MISMO.

POR TANTO, SE ORDENA PREVENIR A LA ENJUICIANTE, TODA VEZ QUE SU ESCRITO DE DEMANDA NO SE ADECUA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE UN CIUDADANO, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ASÍ ES, LAS PREVENCIONES SON INSTITUCIONES DEL DERECHO PROCESAL QUE PERMITEN A LAS PARTES ACLARAR O SUBSANAR LAS OMISIONES QUE HAYAN COMETIDO AL MOMENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA DEMANDA O MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

DE ESTA MANERA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN QUE SE EFECTÚE A LA ACTORA PARA QUE CUMPLA CON LA LEY APLICABLE Y ACOMPAÑE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE, SE GARANTIZA A ÉSTA EL ACCESO EXPEDITO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ENCARGADOS DE ADMINISTRAR JUSTICIA, CON LO CUAL ALCANZA SU PLENITUD EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA. MÁXIME QUE SE ESTARÁ DANDO AL COMPARECIENTE LA OPORTUNIDAD DE DEFENSA, ANTES DE TOMAR LA EXTREMA DECISIÓN DE DENEGAR LO PEDIDO, ANTE LA POSIBLE AFECTACIÓN O PRIVACIÓN DE SUS DERECHOS SUSTANTIVOS, A FIN DE RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

BAJO ESTA TESITURA, Y CON EL AFÁN DE GARANTIZAR EL EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, SE ORDENA PREVENIR A LA PROMOVENTE PARA EL EFECTO DE QUE FORMULE Y ADECUE SU ESCRITO DE DEMANDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA QUE DE ESTA FORMA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE ATENDER EL ASUNTO, UNA VEZ, QUE HAYA MANIFESTADO SU VERDADERA PRETENSIÓN LA PROMOVENTE. PARA ELLO SE LE OTORGA UN PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PRESENTE DEMANDA, ELLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 317, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON **APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS

INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; RESOLVIENDO Y ACORDANDO, LO SIGUIENTE:----------

ACUERDO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA ACTORA, SE REENCAUZA A UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/034/2013

PRIMERO. ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR LA CIUDADANA MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA, A UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, A EFECTO QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y SUS ANEXOS, REALIZANDO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO DE TOCA ELECTORAL AL RUBRO INDICADO.

TERCERO. SE ORDENA PREVENIR A LA CIUDADANA MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA, PARA EFECTO DE QUE FORMULE Y ADECUE SU ESCRITO DE DEMANDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN UN PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO EL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 317, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL